

Expediente: 356/19
Carátula: DELGADO LUIS EDUARDO Y OTRO C/ REGULES BRUNO LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/11/2024 - 08:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - TRANSFRIO NORTE SRL, -DEMANDADO
20118284845 - VILLAFañE, ENRIQUE OSVALDO-DEMANDADO
20118284845 - GARCIA, JUAN OSCAR-DEMANDADO
20127349178 - COPAN COMPAÑIA DE SEGUROS, -CODEMANDADO
20220732380 - LA MERIDIONAL COMPAÑIA DE SEGURO S.A., -CODEMANDADO
20163836212 - CASTRO, NORA ELIZABETH-ACTOR
20163836212 - DELGADO, LUIS EDUARDO-ACTOR
20163836212 - ALCARAZ, NADIA FERNANDA-ACTOR
20163836212 - VELARDEZ, ESTELA GLADYS-ACTOR
30715572318808 - FISCALIA DE CAMARA CIV. Y COM.Y LABORAL C.J.CONCEPCION
900000000000 - REGULES, BRUNO LUIS-DEMANDADO
30716271648831 - AGUILAR, CIRO NICOLAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 356/19



H20774723812

JUICIO: DELGADO LUIS EDUARDO Y OTRO C/ REGULES BRUNO LUIS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, 27/05/22 RECARATULADO P/ DECRETO DEL JUZG. C.C.C. IIIª NOM.. EXPTE. N°356/19.-

Concepción, 01 de noviembre de 2024.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (digitalizado - 10/06/2024) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)- Al haber sido designado por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 1129 de fecha 24/10/2024 para subrogar una vocalía vacante de la Sala II de esta Cámara, y encontrándose vacante la otra vocalía de Sala II, intégrese la misma con la Dra. María José Posse, de conformidad a la Acordada antes referida. III°)-Atento la naturaleza de la cuestión venida a esta Alzada (caducidad de instancia), córrase vista a la Señora Fiscal de Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=SANTANA ALVARADO Roberto Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20125454187

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.